

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-122898- -13	FECHA: 2014-04-01 18:45:30
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 12 PCT-PATENTE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
CAPITULOS I Y II	
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JESUS MENDEZ BERMUDEZ

Asunto: Radicación: 12-122898- -13
Trámite: 12
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 3968
Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:
Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisió 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-122898-00000-0000	23/Julio/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-122898-00000-0000	23/Julio/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-122898-00000-0000	23/Julio/2012
Prioridad:	MU 9000016-1	21/Enero/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Asiento Deformable con un Espesor Reducido para Vehículos de Transporte de Pasajeros”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un asiento deformable para vehículos de transporte de pasajeros que sea de bajo peso ergonómico capaz de retornar a su forma y a su volumen original.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un asiento con espesor reducido para vehículos de transporte de pasajeros, que comprende en al menos una de las partes de las aéreas de interacción con un usuario, materiales deformables con espesor reducido que son capaces de retornar a su forma y volumen originales.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 47 C 1/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Se hace necesario vincular al capítulo reivindicatorio los números de referencia de las figura y/o dibujos, de manera que se mas fácil y adecuado el análisis de la materia que se busca proteger.
- En la reivindicación 1 el término “*al menos*” es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- La reivindicación 1 no es clara donde menciona: “*en al menos partes de sus áreas de interacción con el usuario, material(es) deformable(s) con espesor reducido*” ya que no agregan ni permiten separa la invención del estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante el caracterizar su invención por sus características técnicas estructurales que cumplan con el mismo efecto técnico.
- En la reivindicación 1 se reclaman materiales donde cita. “*material(es) deformable(s)*” lo cual para modelos de utilidad no es permitido según el art 81 el cual menciona:

Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

- La expresión “*interacción con el usuario*” en las reivindicaciones 1 a 4 no es clara ya que no caracteriza la invención y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales que cumplan con el mismo efecto técnico
- La reivindicación 5 no es clara donde menciona: “*la tela usada tiene una característica bielastica*” ya que no se hace referencia a que tipo de material en concreto se utiliza. Se debe caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales que hacen diferente la invención del estado de la técnica.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 21 de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	FR 2885091	"Folding seat for motor vehicle has thin layer of foam supported by textile layer with warp filament elasticity providing adequate comfort"	03/Noviembre/2006

El documento D1¹ divulga un asiento (1) consta de la espalda (3) y una base (2) reforzada por un marco longitudinal (6), un cojín de espuma (10) y una capa textil de soporte (9) con su urdimbre estirada entre los bordes delantero y trasero (7,8) de la trama. Los hilos de urdimbre están hechos de un elastómero termoplástico con una elasticidad de aproximadamente 10 N mm-1. El cojín de espuma es entre 35 y 50 mm de espesor y tiene una capacidad de resistencia que causa una bola de acero de 16 mm desde una altura de 46 cm a rebotar entre 11,5 y 16,1 cm (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

El examen se hace teniendo en cuenta la falta de claridad del capítulo reivindicatorio. Para este efecto, se comparan las características generales del invento encontrados en la descripción.

La reivindicación 1 consiste en: *“Un asiento para vehículos de transporte de pasajeros, caracterizado en que comprende: en al menos partes de sus áreas de interacción con el usuario, materiales deformables con espesor reducido....”* (Ver página 19 del radicado N° 12-122898-00001-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un asiento para vehículos de transporte de pasajeros.	Un asiento (1) consta de la espalda (3) y una base (2) reforzada por un marco longitudinal (6), un cojín de espuma (10) y una capa textil (resumen).
Un soporte de espalda.	Un soporte de respaldo (3) (Fig. 2) (Pág. 3, línea 6).
Un asiento.	La parte de asiento (2) (Pág. 3, líneas 5 a 8).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Una hoja de textil y una almohadilla de espuma, el marco comprende un bastidor sustancialmente longitudinal, dicha banda textil estando asociado el marco y la almohadilla de espuma está dispuesta en la banda textil, la banda textil está formado por el hilo de la urdimbre y la dirección de la trama de acuerdo hilo, dicha banda se estira entre dos bordes de la trama de acuerdo con la dirección de la urdimbre, la hilo como la urdimbre que tiene elasticidad

1: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=2885091&KC=&FT=E&locale=en_EP

sustancialmente entre N.mm-7 'y 15 N.mm "1, la elasticidad de la dirección de acuerdo marco hijo menor que la elasticidad del hilo según la urdimbre, el cojín está hecha de espuma de poliuretano y que tiene un espesor sustancialmente entre 35 mm y 50 mm y está dispuesto de manera que una bola de metal que tiene un diámetro de 16 mm y una masa de sustancialmente entre 16 g y 17 g, se somete, cuando se deja caer sobre el colchón de espuma de sustancialmente igual a 46 cm de altura, una altura de rebote sustancialmente entre 11,5 cm y 16,1 cm (Pág. 1, líneas 25 a 34).

- Reivindicación 3: Asiento de vehículo automóvil que comprende un asiento (2) y un respaldo (3), el asiento (2) que comprende un bastidor (5), una banda textil (9) y un cojín de espuma (10), la armadura (5 hilo) que comprende un bastidor (6) sustancialmente longitudinal, dicha banda textil está asociado con el marco (5) y la almohadilla de espuma (10) está dispuesta sobre la capa textil (9), se forma la capa textil (9) (Pág. 6, líneas 3 a 15).
- Reivindicación 5: La capa textil (9) presenta una tensión de alargamiento sustancialmente entre 3 y 10% de su longitud en reposo, en particular, sustancialmente igual a 5%. 9. Asiento de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque la almohadilla de espuma (10) tiene una densidad comprendida sustancialmente entre 65 gL-'y 75 gL-1 (Pag. 6, líneas 17 a 20).

Respecto a la materia reclamada en la reivindicación 4 se encuentra objetada en el numeral 4 del presente examen.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	FR 2885091	1 a 3 y 5	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-08

Elaboró: Harold Snehder Vega Russi
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan